



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 CEL 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: doce (12) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, se allego respuesta respecto de remanentes.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2020-00200-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	76-606-40-89-001-2020-00200-00
DEMANDANTE:	MARIA DEICY FERNANDEZ FERNANDEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS: AMIRA FERNANDEZ FERNANDEZ, DACIER FERNANDEZ FERNANDEZ de la señora SATURIA FERNANDEZ Y OTROS.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 415

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, respecto del requerimiento realizado por este Despacho Judicial, se debe poner en conocimiento de la parte demandante.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

RESUELVE:

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, respecto del requerimiento realizado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 CEL 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen
Juez
Juzgado 001 Promiscuo
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Restrepo

Este documento fue generado
cuenta con plena validez
dispuesto en la Ley 527/99 y el
2364/12



Valverde
Municipal

con firma electrónica y
jurídica, conforme a lo
decreto reglamentario

Código de verificación:

573a299d8c05eab8802750839a57685771e0d788b879987b6ceaa787d02d590
7

Documento generado en 12/08/2021 01:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>